

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA

Programa Anual de Trabajo
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

CONTENIDO

- I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. OBJETO
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. PRINCIPIOS
- VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA
- VII. CRONOGRAMA
- VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
- IX. FIRMAS

I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra
Partido Acción Nacional
PRESIDENTE



Dip. Rafael González Benavides
Partido Revolucionario Institucional
SECRETARIO



Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón
Partido Acción Nacional
VOCAL



Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Partido Acción Nacional
VOCAL



Dip. Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García
Partido Revolucionario Institucional
VOCAL



Dip. Carlos Alberto García González
Partido Acción Nacional
VOCAL



Dip. Guadalupe Biasi Serrano
Partido Movimiento Ciudadano
VOCAL

II. MARCO JURÍDICO

Las facultades y funciones de este órgano legislativo se establecen en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a), 40, 41, 42 y 43 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Las tareas de análisis y dictaminación tienen su fundamento en lo establecido en los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Con relación al procedimiento para el desahogo de denuncias de responsabilidad administrativa y de juicio político, la Comisión fundamenta su actuación en lo dispuesto por los artículos 140 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Las actividades de la Comisión de Gobernación con relación a organizaciones políticas y procesos electorales, servicios jurídicos de carácter público, así como al ámbito de protección civil, entre otros inherentes a la dependencia de la Administración Pública del Estado, con la cual se relaciona de acuerdo a su naturaleza, tiene sustento en lo establecido por el artículo 35 párrafo 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

III. OBJETO

Las Comisiones Ordinarias, de conformidad con el artículo 35 párrafo 2 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, son aquellas que tienen a cargo de las tareas del dictamen legislativo.

Dentro de su objeto se encuentra el ser un órgano del Congreso del Estado que contribuya en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus atribuciones legales, al fortalecimiento y transformación de las instituciones públicas, así como a la vigencia del estado de derecho y la gobernabilidad democrática, para propiciar mejores condiciones de desarrollo para la sociedad tamaulipeca.

Así también, forman parte de sus labores el realizar las tareas de dictamen legislativo, así como en las inherentes a información y control de la gestión pública, basada en los principios de transparencia, rendición de cuentas, unidad y cohesión social, participación ciudadana, transparencia, impulso al fortalecimiento y modernización de las instituciones públicas.

Por ello, los trabajos de la Comisión de Gobernación de esta Sexagésima Tercera Legislatura de Tamaulipas, se ciñen en trabajar cabalmente de acuerdo a sus responsabilidades y atribuciones para convertirse así en un factor de suma relevancia para el adecuado desahogo de las actividades propias del Congreso que son competencia de esta Comisión.

IV. INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 párrafo 1 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado tienen la obligación de elaborar su Programa Anual de Trabajo.

La Comisión de Gobernación ha formulado el Programa Anual de Trabajo, mismo que tiene como objetivos contribuir a la vigencia del estado de derecho, a la gobernabilidad democrática del estado y a la generación de las mejores condiciones en el ejercicio de gobierno de los poderes públicos estatales, que propicien y apoyen, el desarrollo de la sociedad tamaulipeca.

La comisión sustenta sus tareas de dictamen legislativo e información y control de la gestión pública en los principios de transparencia, rendición de cuentas y fortalecimiento de las instituciones públicas, así como, en los de unidad, cohesión social y participación ciudadana.

En lo dispuesto en el artículo 35 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión de Gobernación pertenece a las de carácter ordinario, teniendo a su cargo tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

La Comisión se encargará de instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al Pleno Legislativo y que le sean turnadas por razones de materia, a fin de elaborar los dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución que cada caso amerite.

V. PRINCIPIOS

Son eje rector en el trabajo legislativo de nuestra Comisión, los siguientes principios:

- **Respeto**

Deberá imperar este principio en la realización de las sesiones de la Comisión, guardando un marco cordial entre los integrantes de este órgano parlamentario que permite desenvolverse en una esfera de paz y seguridad.

- **Responsabilidad**

Analizar y aplicar de manera íntegra los cuerpos normativos que sean de competencia de la Comisión a fin de fortalecer el trabajo que sea realizado.

- **Justicia**

Legislar es una obligación de quien representa las causas de una sociedad que requiere que la actuación de los legisladores se encuentre acorde a las necesidades de quienes la conforman, por ello, los nombramientos de los titulares de diferentes puestos públicos avalados en esta Comisión y que son de nuestra competencia serán hechos imperando el principio de la justicia.

- **Trabajo coordinado de la Comisión y sus integrantes**

La Comisión de Gobernación habrá de colaborar con todas las comisiones que así lo requieran, con el objetivo de lograr el perfeccionamiento en las acciones legislativas y parlamentarias. Para tal efecto, cada uno de los integrantes desarrollará su creatividad a través de sus propuestas viables en la Comisión.

VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA

De acuerdo con el artículo 43 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, las Comisiones Ordinarias tendrán entre sus tareas: “Elaborar un programa anual de trabajo”.

Líneas generales de Acción.

1. Estudio, análisis y en su caso dictaminación de las iniciativas, proyectos, puntos de acuerdo y propuestas legislativas turnadas a la Comisión como parte de las obligaciones asignadas por la ley a esta Comisión y al trabajo legislativo de los Diputados.
2. Dictaminar las iniciativas pendientes, eliminando así el rezago legislativo existente.
3. Celebrar sesiones cuando menos una vez cada dos meses, o cuando la importancia de los asuntos lo ameriten, despachando así los asuntos legislativos siempre conforme a derecho.

4. Desarrollar propuestas legislativas en el interior de la Comisión, que contribuyan a generar un clima de paz y seguridad en nuestro Estado.
5. Emisión de dictámenes, informes, opiniones o propuestas respecto de los asuntos que competen a la Comisión, turnados por el Pleno.
6. En un marco de pleno respeto y competencia, signar convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas o privadas, con el objeto de fortalecer el trabajo de la Comisión y estrechar lazos de comunicación con otras dependencias.
7. Reformas al marco jurídico electoral del Estado, a fin de fortalecer el desarrollo político y democrático, así como la participación social en los procesos electorales de nuestra entidad federativa.
8. Acordar visita de los servidores públicos de los tres niveles de gobierno a reuniones de trabajo, para que brinden información sobre las tareas a su cargo, cuando éstas tengan relación con los asuntos que integren la agenda legislativa de la Comisión.
9. Reuniones con entidades y organismos públicos para revisar y comentar sus transformaciones.

10. Realización de reuniones públicas de información, invitando a personas y expertos para clarificar el asunto legislativo de análisis.
11. Entablar y mantener una relación respetuosa y fructífera con las instituciones, organismos y dependencias del Ejecutivo encargadas de la Gobernación a fin de contar con una coordinación permanente.
12. Promover foros de participación ciudadana y fomentar esquemas de expresión con el objeto de enriquecer las labores legislativas.
13. Impulsar actividades que permitan entrever la problemática y las necesidades del gobierno.
14. Promover una comunicación permanente, como Comisión de Gobernación, con los compañeros integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado y realizar un trabajo coordinado que permita concientizar a los legisladores y la importancia que reviste esta Comisión.
15. Ser factor determinante para coadyuvar a la gobernabilidad y contribuir a la vigencia del Estado de Derecho.

16. Proporcionar, en el ámbito de competencia, la consolidación de la democracia en nuestra entidad, fortaleciendo el equilibrio de Poderes, la transparencia y rendición de cuentas y el respeto a los Derechos Humanos.

17. Elaboración y presentación del Informe Anual de Actividades.

VII. CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN

Para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión, el artículo 43 párrafo 1 inciso d) menciona que las Comisiones ordinarias tienen como tarea sesionar, cuando menos una vez cada dos meses, por lo que se considera el siguiente calendario, siendo flexible según las actividades propias del Congreso y de esta Comisión.

MES	ACTIVIDAD
Octubre/2016	Instalación de la Comisión
Noviembre/2016	Reunión de trabajo de la Comisión
Diciembre/2016	Aprobación del Programa Anual de Trabajo
Febrero/2017	Reunión de trabajo de la Comisión
Abril/2017	Reunión de trabajo de la Comisión
Junio/2017	Reunión de trabajo de la Comisión
Octubre/2017	Presentación del Informe Anual de Actividades, a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado

Durante los meses de julio, agosto y septiembre se continuará con el estudio del marco regulatorio de esta Comisión y por ende de su trabajo legislativo, así como las reuniones que se programen de conformidad con la agenda de trabajo de con algunas instituciones si fuera el caso.

VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá en su oportunidad un informe anual del trabajo desarrollado, ante la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, con el fin de dar cuenta de la labor legislativa realizada, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas y de control de la gestión pública.

IX. FIRMAS

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA

Partido Acción Nacional

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES

Partido Revolucionario Institucional

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

Partido Acción Nacional **VOCAL**

DIP. JOAQUÍN ANTONIO RODRÍGUEZ CORREA

Partido Acción Nacional **VOCAL**

DIP. ANTO ADAN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA

Partido Revolucionario Institucional I

VOCAL

DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

Partido Acción Nacional

VOCAL

DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO

MOVIMIENTO CIUDADANO

VOCAL